

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2021-00335-00
DEMANDANTE: EDGAR OSWALDO ROJAS CACHOPE
DEMANDADO: COLPENSIONES – PORVENIR – PROTECCIÓN -
COLFONDOS

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario reprogramar la audiencia señalada en auto anterior, por cuanto el titular del Despacho tiene un procedimiento médico. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

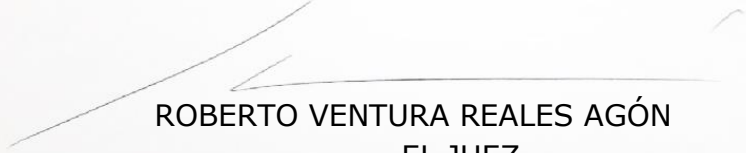
Diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. REPROGRAMAR** la audiencia señalada y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., para el día **MIÉRCOLES DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA (02:30 P.M.) DE LA TARDE**, la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams**.
- 2.** Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.

3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veinte (20) de enero de 2023
Por ESTADO N° 008 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e6613badf8fd7de840e3445c0de1e6bbc9f5bd0da3581355ceb68b6e25f7**

Documento generado en 19/01/2023 04:59:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Enero diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2.023)

ORDINARIO NO. 11001310500720220053800
De: SONIA CORDOBA ALVARADO
Contra: COLPENSIONES – PORVENIR S.A.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, dando cuenta que la abogada solicita la devolución de la demanda.

La secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Enero diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2.023)

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, presente proceso no ha sido notificado a las partes y no se han decretado medidas cautelares, el Despacho ordena la devolución de la totalidad de la demanda junto con sus anexos, previas las desanotaciones pertinentes en el libro radicator del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 008 fijado
hoy 20 DE ENERO DE 2023



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d96f1671d2343cca06ded73e69132172338bf0c8e00951c85ab24548cf9a1ff3**

Documento generado en 19/01/2023 04:59:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su Despacho el Proceso EJECUTIVO No. 11001310500720220014100, de: HECTOR CASTILLO ESTUPIÑAN y JORGE RIVERO contra: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA., dando cuenta que se encuentra pendiente por aprobar liquidación del crédito la cual no fue objetada.

Bogotá D.C. Enero 19 de 2023.

SÍRVASE PROVEER

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C. ENERO (19) del Dos Mil Veintitrés (2023).

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones a que se refiere, se dispone:

- 1.- Considera el Despacho que la liquidación del crédito realizada por el Grupo Liquidador de la Dirección Seccional de Administración Judicial, de HECTOR CASTILLO ESTUPIÑAN por valor \$90.647.493, y liquidación de JORGE RIVERO por valor \$74.111.422., de la cual se le corrió traslado en auto que antecede, es la que se encuentra ajustada a las providencias que se ejecutan y a la Ley, por lo tanto se ordena su APROBACIÓN, de conformidad al ART 446 C.G.P.
- 2.- Entréguesele los títulos por valor de **\$1.306.650** y **\$2.792.988**, consignado a favor de la parte demandante señor JORGE RIVERO, al Dr. LUIS ALBERTO URQUIJO ANCHIQUÉ, como apoderado del ejecutante, identificado con la C.C. No. 79.271.349, y portador de la T.P. No. 62.127., del C.S de la J., quien tiene la facultad expresa de recibir el cual debe aportar copia de la cedula de ciudadanía y de la tarjeta profesional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

mt

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 08 fijado hoy <u>20 DE ENERO DE 2023</u> ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO Secretaria

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.,
ENERO 19 DE 2023

INFORME SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 11001310500720230014100, de: HECTOR CASTILLO ESTUPIÑAN y JORGE RIVERO contra: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

En la fecha del 19 de enero de 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior se procede a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

ASI:

LIQUIDACIÓN:

Agencias en derecho en el ejecutivo(a favor Héctor Castillo)_ \$ 4.532.374.

Agencias en derecho en el ejecutivo (a favor Jorge Rivero)___\$3.705.571.

La secretaria no tiene nada más que liquidar.

La Secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.,
Bogotá D.C. 19 de enero de 2023

1.- En aplicación al artículo 366 del C.G.P., SE APRUEBA, la anterior liquidación de costas realizada por Secretaria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada
en el estado No. 08 fijado hoy 20 DE ENERO DE 2023

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efc01fcb47a5d475194654fce7f3cba5b74d386fa16884a0d391b128ca37468a**

Documento generado en 19/01/2023 04:59:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>